



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 6

Nº 45

DAULE, 28 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

“Reforma a la actualización de la estructura y reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, incorporando como una de sus dependencias, la Subdirección de Proyectos y PDOT, como consta en el organismo estructural del nivel operativo y a la que corresponde el numeral 4.2.1”.

**Sr. Pedro Salazar Barzola
Alcalde de Daule**

**Lcda. Ana Ramírez Macías
Concejala**

**Lcdo. Vicente Villamar Nieto
Vicealcalde**

**Msc. Tanya Barrera Nieto
Concejala**

**Ab. Iván Sánchez Briones
Concejal**

**Lcdo. Fricson George Tenorio
Concejal**

**Dr. Oswaldo Pantaleón Luna
Concejal**

**Lcdo. Christian Ruiz Castro
Concejal**

**Ing. Tyrone Bajaña Chiriguaya
Concejal**

**Sr. Eddy León Gómez
Concejal**

PEDRO SALAZAR BARZOLA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial en el artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados acorde a lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la Actualización de la Estructura y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule fue conocida por el I. Concejo Municipal del Cantón Daule y aprobada por el señor Alcalde el 07 de mayo de 2014; publicada en la Gaceta Oficial No. 29 del 22 de septiembre de 2014;

Que, en la Actualización de la Estructura y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en el Capítulo VI que trata de los Procesos Agregadores de Valor consta en el numeral 4.2. la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas; para la cual se creó la Subdirección de Proyectos y PDOT, la misma que consta en el Organigrama Estructural Nivel Operativo, pero se omitió incluirla y con ello sus funciones y actividades, sus productos y servicios, en el texto de la actualización, a la que correspondería el numeral 4.2.1.;

Que, con la finalidad de darle oficialidad y legitimidad a la creada Subdirección de Proyectos y PDOT, y total correspondencia a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos, el Director de Infraestructura y Obras Públicas, mediante memorándum GADIMCD-DIOP-0819-2016-M, señala las funciones y actividades, así como el portafolio de productos y servicios de dicha subdirección municipal;

Que, es atribución del Concejo Municipal contemplada en el artículo 57, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, es competencia del Ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal contemplada en el artículo 60, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expedir, previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal,

RESUELVO:

Art. 1.- REFORMAR la Actualización de la Estructura y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, incorporando como una de sus dependencias, la Subdirección de Proyectos y PDOT, como consta en el Organigrama Estructural del Nivel Operativo y a la que corresponde el numeral 4.2.1., cuyo texto dirá:

“4.2.2.- SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PDOT.

La Subdirección de Proyectos y PDOT tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Elaborar el proyecto de Plan Operativo Anual POA y programas y proyectos conexos y presentarlos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
2. Elaborar el estudio técnico para la actualización del PDOT.
3. Diseñar y elaborar proyectos de las obras de infraestructura civil a ser ejecutadas en corto, mediano y largo plazo, sobre la base de estudios de factibilidad económica.
4. Elaborar informes técnicos de las propuestas de proyectos de factibilidad, previa a su ejecución.
5. Elaborar, diseñar y mantener un banco de proyectos urbanísticos y arquitectónicos en base a las proyecciones del Plan de Desarrollo Territorial y Urbanístico Cantonal, incluyendo análisis de precio, desagregación tecnológica y demás, de conformidad a resoluciones emitidas por el SERCOP.
6. Efectuar Inspecciones de los proyectos de obras públicas planificados y ejecutados, a fin de verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas y términos de referencia.
7. Realizar estudios y diseños de parques, jardines, canchas deportivas, lugares de esparcimiento y de las áreas verdes de la ciudad, estableciendo un programa de construcción y mantenimiento de las mismas.
8. Las demás que le sean legalmente asignadas.

Responsable: Subdirector de Proyectos y PDOT.

Reporta: Al Director de Infraestructura y Obras Públicas.

Portafolio de productos:

1. Actualización del PDOT.
2. Plan Operativo Anual.
3. Diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto de construcción de obras municipales de infraestructura.
4. Estudios de factibilidad técnica y económica de obras de pavimento, adoquinado, empedrado, casas y servicios comunales, y alcantarillado.
5. Estudios y presupuesto para la implementación física de nuevas instalaciones administrativas.
6. Informes de inspecciones de los proyectos de obras públicas planificadas.
7. Banco de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.
8. Informes de los resultados de la gestión ejecutada.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- La presente REFORMA a la Actualización de la Estructura y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Alcalde/sa, previo conocimiento del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Abg. Washington Jurado Mosquera
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES:

Sede Principal en el centro de la ciudad:
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre.
Teléfonos: 2-795-134 2796-668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
junto a la urbanización Sambo City
Teléfonos: 2-145-520 2-145-723

Portal Web:
www.daule.gob.ec

Email:
secretaria@daule.gob.ec

 [Daule Gobierno Autónomo](#)